

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **13067 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 21 de Mula del PGMO.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2014, acordó aprobar definitivamente la Modificación, no estructural, n.º 21 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, consistente en fijar como alineación Este de la calle de la Iglesia, entre la travesía y la Plaza de San Juan, en Puebla de Mula, la que ha resultado de la demolición de la edificación que daba frente a la calle, calificando el espacio resultante como viario.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 3 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.